EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIJAO, QUINDÍO

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

CERTIFICA

Que, revisada la estructura administrativa de personal, y la relación de contratos de prestación de servicios vigentes en la Alcaldía Municipal de Pijao (Q), se evidenció que, en la planta de personal del municipio, no se dispone de personal suficiente que pueda cumplir las actividades del contrato que se pretende celebrar, cuyo objeto es:

OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA LA ARTICULACIÓN, DESARROLLO Y MANEJO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES QUE LLEVA A CABO EL MUNICIPIO DE PIJAO, QUINDÍO A TRAVES DE LA CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL"

La presente certificación se expide para que la Secretaría de Gobierno y/o quien haga sus veces, pueda declarar cumplido el requisito de que trata el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Dado en Pijao, Quindío a los quince (15) días del mes de octubre del año 2025.

EXENJAHOOER GARCIA RIOS
Secretaria de Gobierno